

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2073
Radicado:	760013110012-2018-00091-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	MARIA NOELBA CORREA RIOS Y OTROS
Causante:	GERMAN CORREA RIOS
Tema y subtemas:	AUTO ABSTIENE DE PRONUNCIARSE FRENTE A TRABAJO DE PARTICION

El apoderado judicial de los señores MARIA NOELBA CORREA RIOS, CARMEN DORA CORREA RIOS, BLANCA ALICIA CORREA RIOS, JESUS HUBER CORREA y MARIA DEL CARMEN CORREA ZAMORA, presenta escrito contentivo del trabajo de partición.

Al respecto, el despacho dispondrá ABSTENERSE emitir pronunciamiento alguno frente al trabajo de partición aportado, toda vez que el mismo deberá ser presentado por la totalidad de los apoderados que representan a los herederos reconocidos e interesados, tal como se indicó en la audiencia de inventarios y avalúos, reiterado en autos 401 del 24 de agosto de 2020, 1952 del 8 de septiembre de 2020, y 998 del 4 de mayo de 2022.

1

NOTIFIQUESE

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6989315b2783634e939bc82e7e944fc506e5c80834c5956a255ef65e0098ae**

Documento generado en 22/08/2022 03:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>